|  |
| --- |
| **CETOT, Dirección de Asuntos Jurídicos, “Sistema de información Reservada de Que pudiera afectar el Programa Estatal de Donación y Trasplantes”** |
| Datos de identificación. |
| Fecha de la clasificación. | Día | Mes | Año |
|  |  |  |
| Sujeto Obligado. | **Consejo Estatal de Trasplantes de órganos y Tejidos** |
| La unidad administrativa interna que generó, obtuvo, adquirió, transformó o conserva la información  | **Dirección de** **Asuntos Jurídicos** |
|  El plazo de reserva  | **Hasta que concluya los procesos** |
| Fecha de inicio del plazo de reserva | **23/octubre/2014** |
| Datos de Unidad interna responsable |
| Área | Responsable | Cargo |
| **Dirección de Asuntos Jurídicos** | **Lic. Ana Luisa Duran López** | **Directora de Asuntos Jurídicos** |
| Domicilio | Teléfono | Correo electrónico |
| **Lago Tequesquitengo 2600** | **3338-23-08-44** | **ana.duran@jalisco.gob.mx** |
| En su caso las partes del documento que se consideran reservadas |
| A) Del acta 61 de fecha 17 de abril 2008 correspondiente a la 2ª. Sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del CETOT y la información contenida en: a) los párrafos 2 y 3 del punto 3; b) la información correspondiente al punto 8; y c) la información correspondiente al punto 9.B) la información correspondiente al punto 6 del acta 62 de fecha 12 de junio 2008 correspondiente a la 3era. Sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del CETOT.C) toda la información (documentos, datos, contenidos de actas e información verbal) relativa al caso de cobros excesivos dentro del Hospital Civil de Guadalajara en el programa de Trasplantes |
| Prueba de Daño |
| 1. Que la información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley;

Se encuentra prevista dentro de la siguiente hipótesis ser información parte de una averiguación previa que aún no se resuelve;1. Que la revelación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley; y

Concluya el proceso de la situación contenida en el acta por considerarse como un asunto que puede afectar al Programa Estatal de Donación y Trasplantes1. Que el daño o perjuicio que se produce con la revelación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia.

Asunto que puede afectar al Programa Estatal de Donación y Trasplantes y en virtud de que el programa es muy sensible al tratamiento que da en los medios de comunicación.Por ser parte de procesos judiciales y jurisdiccionales que a la fecha no han concluido. |
| Fundamento legal |
| 1.- Los artículos,, 17 fracciones II, III y IV, 19, y 63 punto 1, fracciones II, inciso c), d), III, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.2.- Los artículos 12 fracción III, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios., 3.- Capítulo tercero, Lineamiento, Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación de la Información Pública |